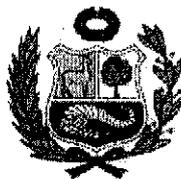


REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 22 de JUNIO del 2010

**VISTO:** El Registro N° 5238 que adjunta el Informe N° 045-2010-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina del INEN.

**CONSIDERANDO:**

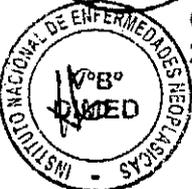
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, hoy calificado como Organismo Público Ejecutor, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, el Artículo 37-A° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002-SA y sus modificatorias precisan que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, en ese orden de ideas, mediante el documento de visto la Dirección de Medicina del INEN, ha solicitado la conformación de una comisión para evaluar y proporcionar cambios y aspectos relacionados con el Anteproyecto de Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, que entre otras materias, contempla la regulación de productos biológicos similares (biosimilares, conforme a regulaciones europeas), publicado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID y que se encuentra en proceso de recepción de aportes y sugerencias.

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección de Medicina y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión encargada de evaluar y proporcionar cambios y aspectos relacionados con el Anteproyecto de Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, de acuerdo a los considerandos precedentes, la misma que estará integrado por:

Mg. Med Henry Gómez Moreno  
Dirección de Medicina

Med. Luis Mas López  
Departamento de Oncología Médica

Dra. Clara Pérez Samitier  
Departamento de Oncología Pediátrica

Med. Luis Cuellar Ponce de León  
Departamento de Especialidades Médicas

Med. Luis Castillo Bravo  
Departamento de Medicina Crítica

Med. Tatiana Vidaurre Rojas  
Comité Farmacológico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La comisión se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, debiendo reportar las actividades que realice, directamente a la Sub Jefatura Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el presente equipo de trabajo, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
Jefe Institucional

